

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3973

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA APROBAR LA RESOLUCION JPD-11 - DELEGANDO  
FUNCIONES EN LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS  
Y PERMISOS

- POR CUANTO, La Junta de Planificación, al amparo del Artículo 35 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, está facultada a delegar a la Administración de Reglamentos y Permisos, entre otras funciones, la consideración y resolución de consultas de ubicación y de proyectos públicos.
- POR CUANTO, La Administración de Reglamentos y Permisos, al amparo del Artículo 5, Inciso "q" de la Ley Núm. 76 del 24 de junio de 1975, según enmendada, está facultada para ejercer las funciones, deberes y responsabilidades que le delegue la Junta de Planificación, conforme a la autorización y condiciones consignadas mediante resolución de la Junta.
- POR CUANTO, La Junta de Planificación, a tenor con sus facultades en ley, adoptó la Resolución JPD-11 - Delegando Funciones En La Administración De Reglamentos Y Permisos, el día 15 de enero de 1982.
- POR CUANTO, La resolución adoptada por la Junta tiene como objetivo facilitar y acelerar el trámite burocrático establecido para la consideración de proyectos públicos para beneficio de las agencias del Gobierno y de la ciudadanía en general.
- POR TANTO, Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11, Inciso 19, Subinciso (b) de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, APRUEBO la Resolución JPD-11 - Delegando Funciones En La Administración De Reglamentos Y Permisos, la cual tendrá vigencia inmediata.

Esta resolución deroga y sustituye la Resolución JPD-10 del 2 de julio de 1975 y sus Extensiones, de la Primera a la Sexta inclusive, y constituye el único documento vigente para los fines aquí establecidos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 5 de abril de 1982.



CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy,  
día 5 de abril de 1982.

